



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-41738594-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-41738594-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Planificación y Evaluación de Impacto de Procesos Regulatorios (Unidad Requirente) propicia la Adquisición de Normativa Oficial.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo IF-2022-42763440-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0050-CDI22.

Que bajo IF-2022-47574447-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo IF-2022-47571044-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0050-CDI22 en la que presento oferta la firma IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT: 30-52556278-2).

Que mediante IF-2022-45832069-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante IF-2022-48228274-APN-ANMAT#MS se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo IF-2022-51391777-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo IF-2022-51497479-APN-DPYF#ANMAT consta la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (CUIT: 30-52556278-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0050-CDI22 para la Adquisición de Normativa Oficial en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, como anexo PLIEG-2022-42061679-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma IRAM - INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT: 30-52556278-2) el renglón N° 1 del proceso 66-0050-CDI22, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-41738594-APN-DSCLYA#ANMAT

